

Constancia Secretarial. Jamundí, 4 de agosto de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informándole que la parte actora no subsanó la falencia objeto de inadmisión. Sírvase proveer.

La Secretaria,

ANA GABRIELA CÁLAD ENRIQUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDI**

**Auto interlocutorio No. 1392
C. U. R. No. 76-364-40-89-003-2021-00436-00
Jamundí, 4 de agosto de 2021**

El presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por el **CONDOMINIO CAMPESTRE PRIVILEGIO con Nit. No. 900,152,630-7**, por intermedio de apoderado judicial, en contra de **ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES SA.**

Una vez realizado el estudio preliminar y de rigor a la demanda, se observa que la misma reúne los requisitos formales, de los artículos 82, 84, 89 y 422 del C.G. del P.

De otra parte, el Despacho advierte que el título ejecutivo presentado como base del recaudo goza de los atributos necesarios para derivar los efectos predicados en las pretensiones de la demanda, como quiera que reúne las exigencias previstas en el artículo 48 de la Ley 675 de 2001 y además registra la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo del demandado, por lo que presta mérito ejecutivo al tenor del artículo 422 del C. G.P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en contra de **ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES S.A. identificada con Nit. 805.029.393.6** representada legalmente por **Pablo Emilio Aldana Sánchez** en su calidad de Gerente **identificado con la cedula No. 16.758.501** y a favor de **CONDOMINIO CAMPESTRE PRIVILEGIO con Nit. No. 900,152,630-7**, ordenando que en el término máximo de cinco (5) días proceda a cancelar las sumas de dinero correspondientes a las cuotas de administración adeudadas que se relacionan a continuación:

1. Por las cuotas de administración descritas de la siguiente manera:
 1. Por la suma de \$ 349.331.00 correspondiente al saldo sobre la cuota de administración del 1 al 30 de octubre de 2018
 2. Por la suma de \$ 7.594.00 correspondiente a los intereses de mora causados sobre el saldo de la cuota de administración del 1 al 30 de octubre de 2018 a la tasa del 2.17% de la super bancaria cobrados a partir del 1 de noviembre de 2018
 3. Por la suma de \$ 728.592.00 correspondiente al saldo sobre la cuota de administración del 1 al 30 de noviembre de 2018.
 4. Por la suma de \$ 23.285.00 correspondiente a los intereses de mora causados sobre la cuota de administración del 1 al 30 de noviembre de 2018 a la tasa del 2,16% de la super bancaria; cobrados a partir del 1 de diciembre de 2018
 5. Por la suma de \$ 728.592.00 correspondiente al saldo sobre la cuota de administración del 1 al 30 de diciembre de 2018.
 6. Por la suma de \$ 38.863.00 correspondiente a los intereses de mora causados sobre la cuota de administración del 1 al 30 de diciembre de 2018 a la tasa del 2.15% de la super bancaria; cobrados a partir del 1 de enero de 2019
 7. Por la suma de \$ 752.000.00 correspondiente al saldo sobre la cuota de administración del 1 al 30 de enero de 2019.
 8. Por la suma de \$ 54.433.00 correspondiente a los intereses de mora causados sobre la cuota de administración del 1 al 30 de enero de 2019 a la tasa del 2.13%; cobrados a partir del 1 de febrero de 2019 hasta el pago total de la obligación

9. Por la suma de \$ 752.000.00 correspondiente al saldo sobre la cuota de administración del 1 al 28 de febrero de 2019.
10. Por la suma de \$ 72.199.00 correspondiente a los intereses de mora causados sobre la cuota de administración del 1 al 28 de febrero de 2019 a la tasa del 2.18%; cobrados a partir del 1 de marzo de 2019 hasta el pago total de la obligación
11. Por la suma de \$ 752.000.00 correspondiente al saldo sobre la cuota de administración del 1 al 30 de marzo de 2019.
12. Por la suma de \$ 87.276.00 correspondiente a los intereses de mora causados sobre la cuota de administración del 1 al 30 de marzo de 2019 a la tasa del 2.15%; cobrados a partir del 1 de abril de 2019
13. Por la suma de \$ 752.000.00 correspondiente al saldo sobre la cuota de administración del 1 al 30 de abril de 2019.
14. Por la suma de \$ 103.193.00 correspondiente a los intereses de mora causados sobre la cuota de administración del 1 al 30 de abril de 2019 a la tasa del 2.14%; cobrados a partir del 1 de mayo de 2019
15. Por la suma de \$ 752.000.00 correspondiente al saldo sobre la cuota de administración del 1 al 30 de mayo de 2019.
16. Por la suma de \$ 119.421.00 correspondiente a los intereses de mora causados sobre la cuota de administración del 1 al 30 de mayo de 2019 a la tasa del 2.15%; cobrados a partir del 1 de junio de 2019
17. Por la suma de \$ 752.000.00 correspondiente al saldo sobre la cuota de administración del 1 al 30 de junio de 2019.
18. Por la suma de \$ 135.304.00 correspondiente a los intereses de mora causados sobre la cuota de administración del 1 al 30 de junio de 2019 a la tasa del 2.14%; cobrados a partir del 1 de julio de 2019 hasta el pago total de la obligación
19. Por la suma de \$ 752.000.00 correspondiente al saldo sobre la cuota de administración del 1 al 30 de julio de 2019.
20. Por la suma de \$ 13.600.00 correspondiente a los intereses de mora causados sobre la cuota de administración del 1 al 30 de julio de 2019 a la tasa del 2.14%; cobrados a partir del 1 de agosto de 2019
21. Por la suma de \$ 752.000.00 correspondiente al saldo sobre la cuota de administración del 1 al 30 de agosto de 2019.
22. Por la suma de \$ 167.666.00 correspondiente a los intereses de mora causados sobre la cuota de administración del 1 al 30 de agosto de 2019 a la tasa del 2.14%; cobrados a partir del 1 de septiembre de 2019
23. Por la suma de \$ 752.000.00 correspondiente al saldo sobre la cuota de administración del 1 al 30 de septiembre de 2019.
24. Por la suma de \$ 183.784.00 correspondiente a los intereses de mora causados sobre la cuota de administración del 1 al 30 de septiembre de 2019 a la tasa del 2.14%; cobrados a partir del 1 de octubre de 2019
25. Por la suma de \$ 752.000.00 correspondiente al saldo sobre la cuota de administración del 1 al 30 de octubre de 2019.
26. Por la suma de \$ 197.869.00 correspondiente a los intereses de mora causados sobre la cuota de administración del 1 al 30 de octubre de 2019 a la tasa del 2.12%; cobrados a partir del 1 de noviembre de 2019
27. Por la suma de \$ 752.000.00 correspondiente al saldo sobre la cuota de administración del 1 al 30 de noviembre de 2019.

28. Por la suma de \$ 213.122.00 correspondiente a los intereses de mora causados sobre la cuota de administración del 1 al 30 de noviembre de 2019 a la tasa del 2.11%; cobrados a partir del 1 de diciembre de 2019
29. Por la suma de \$ 752.000.00 correspondiente al saldo sobre la cuota de administración del 1 al 30 de diciembre de 2019.
30. Por la suma de \$ 227.733.00 correspondiente a los intereses de mora causados sobre la cuota de administración del 1 al 30 de diciembre de 2019 a la tasa del 2.10%; cobrados a partir del 1 de enero de 2020
31. Por la suma de \$ 752.000.00 correspondiente al saldo sobre la cuota de administración del 1 al 30 de enero de 2020
32. Por la suma de \$ 241.932.00 correspondiente a los intereses de mora causados sobre la cuota de administración del 1 al 30 de enero de 2020 a la tasa del 2.09%; cobrados a partir del 1 de febrero de 2020
33. Por la suma de \$ 752.000.00 correspondiente al saldo sobre la cuota de administración del 1 al 29 de febrero de 2020
34. Por la suma de \$ 261.196.00 correspondiente a los intereses de mora causados sobre la cuota de administración del 1 al 29 de febrero de 2020 a la tasa del .122%; cobrados a partir del 1 de marzo de 2020
35. Por la suma de \$ 752.000.00 correspondiente al saldo sobre la cuota de administración del 1 al 30 de marzo de 2020
36. Por la suma de \$ 257.690.00 correspondiente a los intereses de mora causados sobre la cuota de administración del 1 al 30 de marzo de 2020 a la tasa del 2.11% cobrados a partir del 1 de abril de 2020
37. Por la suma de \$ 752.000.00 correspondiente al saldo sobre la cuota de administración del 1 al 30 de abril de 2020
38. Por la suma de \$ 287.952.00 correspondiente a los intereses de mora causados sobre la cuota de administración del 1 al 30 de abril de 2020 a la tasa del 2.08% cobrados a partir del 1 de mayo de 2020.
39. Por la suma de \$ 752.000.00 correspondiente al saldo sobre la cuota de administración del 1 al 30 de mayo de 2020
40. Por la suma de \$ 296.309.00 correspondiente a los intereses de mora causados sobre la cuota de administración del 1 al 30 de mayo de 2020 a la tasa del 2.03% cobrados a partir del 1 de junio de 2020.
41. Por la suma de \$ 752.000.00 correspondiente al saldo sobre la cuota de administración del 1 al 30 de junio de 2020
42. Por la suma de \$ 310.504.00 correspondiente a los intereses de mora causados sobre la cuota de administración del 1 al 30 de junio de 2020 a la tasa del 2.02% cobrados a partir del 1 de julio de 2020.
43. Por la suma de \$ 752.000.00 correspondiente al saldo sobre la cuota de administración del 1 al 30 de julio de 2020
44. Por la suma de \$ 325.724.00 correspondiente a los intereses de mora causados sobre la cuota de administración del 1 al 30 de julio de 2020 a la tasa del 2.02% cobrados a partir del 1 de agosto de 2020.
45. Por la suma de \$ 752.000.00 correspondiente al saldo sobre la cuota de administración del 1 al 30 de agosto de 2020
46. Por la suma de \$ 343.812.00 correspondiente a los intereses de mora causados sobre la cuota de administración del 1 al 30 de agosto de 2020 a la tasa del 2.04% cobrados a partir del 1 de septiembre de 2020.
47. Por la suma de \$ 752.000.00 correspondiente al saldo sobre la cuota de administración del 1 al 30 de septiembre de 2020

48. Por la suma de \$ 360.216.00 correspondiente a los intereses de mora causados sobre la cuota de administración del 1 al 30 septiembre de 2020 a la tasa del 2.05% cobrados a partir del 1 de octubre de 2020
49. Por la suma de \$ 752.000.00 correspondiente al saldo sobre la cuota de administración del 1 al 30 de octubre de 2020
50. Por la suma de \$ 370.829.00 correspondiente a los intereses de mora causados sobre la cuota de administración del 1 al 30 octubre de 2020 a la tasa del 2.02% cobrados a partir del 1 de noviembre de 2020
51. Por la suma de \$ 752.000.00 correspondiente al saldo sobre la cuota de administración del 1 al 30 de noviembre de 2020
52. Por la suma de \$ 387.216.00 correspondiente a los intereses de mora causados sobre la cuota de administración del 1 al 30 noviembre de 2020 a la tasa del 2.00% cobrados a partir del 1 de diciembre de 2020
53. Por la suma de \$ 752.000.00 correspondiente al saldo sobre la cuota de administración del 1 al 30 de diciembre de 2020
54. Por la suma de \$ 394.504.00 correspondiente a los intereses de mora causados sobre la cuota de administración del 1 al 30 diciembre de 2020 a la tasa del 1.96% cobrados a partir del 1 de enero de 2021
55. Por la suma de \$ 752.000.00 correspondiente al saldo sobre la cuota de administración del 1 al 30 de enero de 2021
56. Por la suma de \$ 412.404.00 correspondiente a los intereses de mora causados sobre la cuota de administración del 1 al 30 enero de 2021 a la tasa del 1.94% cobrados a partir del 1 de febrero de 2021
57. Por la suma de \$ 752.000.00 correspondiente al saldo sobre la cuota de administración del 1 al 28 de febrero de 2021
58. Por la suma de \$ 437.798.00 correspondiente a los intereses de mora causados sobre la cuota de administración del 1 al 28 febrero de 2021 a la tasa del 1.97% cobrados a partir del 1 de marzo de 2021
59. Por la suma de \$ 752.000.00 correspondiente al saldo sobre la cuota de administración del 1 al 30 de marzo de 2021
60. Por la suma de \$ 449.556.00 correspondiente a los intereses de mora causados sobre la cuota de administración del 1 al 30 de marzo de 2021 a la tasa del 1.95% cobrados a partir del 1 de Abril de 2021
61. Por la suma de \$ 752.000.00 correspondiente al saldo sobre la cuota de administración del 1 al 30 de abril de 2021
62. Por la suma de \$ 300.000.00 correspondiente a la cuota extra aprobada en la asamblea de 2020 para PODA DE ARBOLES de noviembre de 2020.
63. Por la suma de \$ 300.000.00 correspondiente a la cuota extra aprobada en la asamblea de 2020 para PODA DE ARBOLES de Enero de 2021.
64. Por la suma de \$ 300.000.00 correspondiente a la cuota extra aprobada en la asamblea de 2020 para PODA DE ARBOLES de Febrero de 2021.

TERCERO.- Por las demás cuotas de administración que se sigan causando en el curso del proceso y por los intereses moratorios que se generen conforme lo certifique la superintendencia financiera de Colombia, y hasta el pago total de la obligación.

QUINTO.- Sobre las costas procesales se resolverá en su oportunidad.

SEXTO.- Tramítese el presente asunto por la vía del proceso ejecutivo de mínima cuantía.

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE el presente auto a la parte demandada, conforme a lo reglado en el artículo 290 del Código General del Proceso y subsiguientes, haciendo la advertencia que cuenta con un término de diez (10) días para proponer excepciones si son del caso, según el art. 442 del C.G.P, dentro de los cuales cuenta con los primeros cinco (5) días para cancelar la obligación, conforme lo dispuesto en el art. 431 del C.G.P. La carga de notificación recae sobre la parte ejecutante, quien deberá realizarla observando de manera estricta los parámetros establecidos para el efecto por el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

OCTAVO.- Reconocer personería jurídica a la abogada **ADRIANA CELIS RUBIO**, identificado con el número de Cédula de Ciudadanía 66.849.103 y Tarjeta Profesional No. 130.379 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

SONIA ORTIZ CAICEDO
Juez

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDI**

En estado No. 124 De hoy

5 DE AGOSTO 2021

Notifico a las partes procesales del presente auto. La secretaria

ANA GABRIELA CÁLAD ENRIQUEZ

Este documento fue generado
lo disp

lidez jurídica, conforme a
2364/12

Código de verificación:

b206d7caed3c7446235e44268355c5600b3001570c93189615e7ec98e0ff0050

Documento generado en 03/08/2021 07:44:40 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>